



AUTORIZA LA VENTA DE CERVEZA
ARTESANAL EN ACTIVIDAD MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 586 /
CALBUCO,
27 SEP 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017

de la Contraloría General de la República.

17-07-2024.

4) DECRETO ALCALDICIO N° 5734 DEL

28-08-2019.

5) DECRETO ALCALDICIO N° 5143 DEL

DECRETO :

AUTORIZASE A doña GILVANIA TORRES RODRIGUEZ, R.U.T. N° , CON DOMICILIO EN EL ... de esta comuna de CALBUCO, PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD MUNICIPAL ,” ENCUENTRO ARTESANAL DE COMUNAS MAGICAS DE CHILE Y EN LA FIESTA LUMINARIAS DE SAN MIGUEL CON VENTA DE CERVEZA ARTESANAL, UBICADOS AL EXTERIOR DEL GIMNACIO FISCAL DE LA COMUNA , DIAS 27, 28 Y 29-SEPTIEMBRE 2024, EN HORARIOS DIA 27 DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 20:00, DIA 28 DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 23:00 , DIA 29 DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 18:00

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP/adm.
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Oficina de Partes.
- 7.- Transparencia.